



SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS  
JIJM/DRC/CSV

Nº 3639 /  
Sección 1<sup>a</sup>

LAS CONDES, 07 AGO 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El contrato a Honorarios de fecha 22 de Mayo del 2013, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 2776 de Mayo del 2013; Modificación de contrato a honorarios de fecha 06 de Agosto del 2013; el Art. 54 y 55 de la ley N° 19.653; Art. 4<sup>o</sup> de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios; y en uso de las facultades que confieren los Arts. 56 y 63 DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO

1.- **RATIFICASE** en toda y cada una de sus partes la modificación de Fecha 06 de Agosto del 2013, del Contrato a Honorarios, de fecha 22 de Mayo del 2013, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 2776 de Mayo del 2013, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don **PEDRO ANDRES BURGOS MORENO**, RUT N° [REDACTED], en el sentido de incorporar las Cláusulas Décimo primera, Décimo segunda, Décimo Tercera, Décimo cuarta y Décimo quinta, de acuerdo al siguiente detalle:

##### “DECIMO PRIMERA

Don **PEDRO ANDRES BURGOS MORENO**, si los recursos disponibles lo permiten, podrá participar en actividades de capacitación destinadas a desarrollar, complementar, perfeccionar o actualizar los conocimientos y destrezas necesarias, conducentes a optimizar su desempeño.”

##### “DECIMO SEGUNDA

El honorario establecido en la cláusula segunda se incrementará cada vez que una norma legal otorgue a los funcionarios municipales Aguinaldo de Fiestas Patrias, Navidad u otro beneficio similar, en la suma, veces y oportunidad que establezcan las citadas normas legales. Este incremento se pagará en la fecha en que la respectiva norma legal establezca el pago para los funcionarios municipales.”

##### “DECIMO TERCERA

La Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria, proporcionará vestuario, en calidad de préstamo, a Don **PEDRO ANDRES BURGOS MORENO**, en similares condiciones que al personal administrativo municipal. Su uso durante el periodo de trabajo, permanencia y prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de las prendas se efectuará mediante un recibo por el cual Don **PEDRO ANDRES BURGOS MORENO**, se responsabiliza de su mantención y buen uso.

Para estos efectos se aplicará al presente contrato las cláusulas 6 y 7 del Reglamento de Uso de Uniforme para Funcionarios Municipales, aprobado por Decreto Alcaldicio Sección N° 425 del 18 de Febrero de 1997, cuyo texto se declara conocido por las partes.”





#### **“DECIMO CUARTA**

Podrá cumplir comisiones de servicio o cometidos funcionarios, dispuesto por la autoridad, dentro o fuera del país para lo cual tendrá derecho a recibir el pago de viático por un monto equivalente al que corresponde su renta bruta mensual.”

#### **“DECIMO QUINTA**

La Municipalidad de Las Condes si los recursos disponibles lo permiten, podrá proporcionar el beneficio de Sala Cuna y Jardín Infantil, para aquellos hijos debidamente acreditados con certificado de nacimiento y acorde a la política municipal respecto al tema, durante el período de vigencia del presente contrato.”

2.- En todo lo demás se mantiene vigente lo establecido en el contrato de fecha 22 de Mayo del 2013, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 2776 de Mayo del 2013.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

<b>FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK</b>	-	<b>ALCALDE</b>
<b>JORGE VERGARA GOMEZ</b>	-	<b>SECRETARIO MUNICIPAL</b>

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda Atentamente a Ud.

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dpto. de Recursos Humanos
- Sección Sueldos
- Depto. de Finanzas
- Interesado
- Of. de Partes